

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

4161 *Notificación de Resolución de cambio de titularidad a los beneficiarios de las ayudas, RCT1 de fecha 5 de abril de 2018, para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de cambio de titularidad a los beneficiarios de las ayudas, RCT1 de fecha 5 de abril de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 24 de noviembre de 2017, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.4- Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima
Convocatoria: IMIT 2016_1 / RCT1

Antecedentes

En las fechas señaladas en el Anexo I adjunto se publicaron en los BOIB correspondientes las Resoluciones de concesión de la ayuda de Inversiones no productivas R1,R2,R8 y R11, en las que se concedía una ayuda a los beneficiarios señalados en el mencionado anexo. El plazo máximo para la justificación de la inversión propuesta es de seis meses a partir del día siguiente a la publicación, por lo tanto los plazos acababan los días 01/01/2018, 01/01/2018, 17/02/2018 y 15/02/2018 respectivamente.

Con fecha 17/11/2017 y 27/07/2017 respectivamente los herederos BARTOLOME SANTIAGO SEGUI VERGER y JOSE FRANCISCO DE VILLALONGA MORELL detallados en el anexo I, presentaron un escrito en el que solicita subrogar a su favor, los derechos y deberes de la solicitud de ayuda antes mencionada, debido al fallecimiento del solicitante inicial de la ayuda.

Con fecha 06/10/2017 DAMIAN OLIVER OLIVER representante de SON COSMET SL detallado en el anexo I, presentó un escrito en el que solicita subrogar a favor de la empresa, los derechos y deberes de la solicitud de ayuda antes mencionada, debido al fallecimiento del solicitante inicial de la ayuda.

Con fecha 21/11/2017 el representante de SANTA CREU-MERCADAL, SRM detallado en el anexo I, presentó un escrito en el que solicita subrogar a favor TANQUES DE LLUCAITX SRM, de la que también representa, los derechos y deberes de la solicitud de ayuda antes mencionada, debido a un traspaso de la explotación.

Con fecha 13/11/2017 LORENZO BARBER MIR detallado en el anexo I, presentó un escrito en el que solicita subrogar a su favor, los derechos y deberes de la solicitud de ayuda antes mencionada, debido a un traspaso de la explotación.

Los gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han comprobado que los solicitantes cumplen todos los requisitos exigidos en el apartado tercero de la Resolución de convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda.



Fundamentos de derecho

1. La ayuda se ha solicitado al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 2019, subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima. Esta Resolución, en su apartado tercero punto 1, dispone que podrán ser beneficiarios de las ayudas todas aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad jurídica, que lleven a cabo las actuaciones mencionadas en el apartado cuarto de esta Resolución y, que en el momento de la propuesta de resolución, cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) Que sean propietarios de la parcela donde se quieren llevar a cabo las inversiones.
- b) Que sean titulares de una explotación agraria en la que se ubiquen las parcelas donde se quieren llevar a cabo las inversiones.

Las parcelas deberán formar parte de una explotación agraria inscrita en el Registro Interinsular Agrario (RIA), antes de dictarse la propuesta de resolución.

2. El apartado undécimo de la Resolución de convocatoria, de "cesión y traspaso de la explotación", permite la cesión de una explotación en los términos y condiciones detallados en el citado apartado.

3. La posibilidad de subrogación o sustitución del interesado en el procedimiento administrativo está prevista en el artículo 4.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "cuando la condición de Interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento". Por este motivo, a excepción de los casos de relaciones jurídicas de carácter personal, en derecho administrativo admite la sucesión tan por transmisión "inter vivos" como "mortis causa" siempre que se trate de una situación jurídica transmisible.

4. El Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA). Vista la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero a partir del 1 de enero de 2006.

Informe - Propuesta de Resolución

De acuerdo con la normativa reguladora y la documentación aportada por los solicitantes, se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda y que se pueden aceptar las subrogaciones en todos los derechos y obligaciones.

Por todo ello, se informa FAVORABLEMENTE del cambio de titular, y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar el cambio de titular de los expedientes de la línea de ayudas de Inversiones no productivas siguientes a favor de:

.IMIT 2016_1 / 007 BARTOLOME SANTIAGO SEGUI VERGER con DNI 18235082S.

.IMIT2016_1 / 073 SON COSMET SL con CIF B57034621.

.IMIT2016_1 / 085 JOSE FRANCISCO DE VILLALONGA MORELL con DNI 42979019T.

.IMIT 2016_1 / 436 LORENZO BARBER MIR con DNI 41487407F.

.IMIT 2016_1 / 513 TANQUES DE LLUCAITX SRM con CIF J57645517,

que asumen formalmente los compromisos adquiridos por los anteriores beneficiarios de la ayuda.

2. Notificar la resolución a los interesados.

3. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo establece en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.





Palma, 26 de marzo de 2018

La Jefa de la Sección I

María Ángeles Pérez Ribas

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 5 de abril de 2018

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol"

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Isidro Cañellas Simonet

ANEXOI. RELACIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULARIDAD (IMIT2016_1)MARGES RCTI

Solicitante	NIF	Núm. expediente	Resolución concesión BOIB	Fecha límite justificación	Fecha solicitud cambio titular	Nuevo titular expediente	NIF
LUIS SEGUI SELLES	41159566P	IMIT2016_1/007	R1 BOIB nº 80 de 01/07/17	01/01/2018	17/11/2017	BARTOLOME SANTIAGO SEGUI VERGER	18235082S
COSME MARIA OLIVER GOMILA	41368328E	IMIT2016_1/073	R1 BOIB nº 80 de 01/07/17	01/01/2018	06/10/2017	SON COSMET, SL	B5703462I
FRANCISCA MORELL COTONER	41237515X	IMIT2016_1/085	R2 BOIB nº 80 de 01/07/17	01/01/2018	27/07/2017	JOSE FRANCISCO VILLALONGA MORELL	42979019T
AGUEDA ROTGER RIERA	41489113B	IMIT2016_1/436	R8 BOIB nº 101 de 17/08/17	17/02/2018	13/11/2017	LORENZO BARBER MIR	41487407F
SANTA CREU-MERCADAL SRM	J07707250	IMIT2016_1/513	R11 BOIB nº 100 de 15/08/17	15/02/2018	21/11/2017	TANQUES DE LLUCAITX SRM	J57645517

Palma, 16 de abril de 2018

El director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

